

## RESOLUCIÓN 164-2023

### EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

#### CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168 número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, ordena: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera. (...)”;*
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”;*
- Que** el artículo 178 párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 120 número 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3. Renuncia legalmente aceptada (...)”;*
- Que** el artículo 264 números 1 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“(...) 10. Expedir (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial”;*
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución 139-2023, de 31 de agosto de 2023, resolvió en el artículo 2, lo siguiente: *“Nombrar al magíster Gonzalo Alfredo Paz Tinitana, como Coordinador Jurídica de la Corte Nacional de Justicia.”;*
- Que** a través Oficio No. 188-OF-UATH-2023-OQ, de 21 de septiembre de 2023, la Corte Nacional de Justicia puso en conocimiento al Director General del Consejo de la Judicatura la renuncia del abogado Gonzalo Alfredo Paz Tinitana, al cargo de Coordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia;
- Que** mediante Memorando circular CJ-DNTH-2023-0967-MC, de 26 de septiembre de 2023, la Dirección Nacional de Talento Humano remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2023-583, de 25 de septiembre de 2023 sobre: *“LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL ABOGADO GONZALO ALFREDO PAZ TINITANA AL CARGO DE COORDINADOR JURÍDICO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”;*

**Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2023-6802-M, de 28 de septiembre de 2023, suscrito por el Director General, quien remitió el Memorando circular CJ-DNTH-2023-0967-MC, de 26 de septiembre de 2023, que contiene el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2023-583, de 25 de septiembre de 2023, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando CJ-DNJ-2023-1159-MC, de 28 de septiembre de 2023, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264 número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

**RESUELVE:**

**ACEPTAR LA RENUNCIA DE COORDINADOR JURÍDICO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA**

**Artículo Único.-** Aceptar la renuncia presentada por el abogado Gonzalo Alfredo Paz Tinitana, al cargo de Coordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia.

**DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.-** La ejecución de esta Resolución estará en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, de las Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de Talento Humano del Consejo de la Judicatura y de la Unidad Administrativa y Talento Humano de la Corte Nacional de Justicia.

Comuníquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a dos de octubre de dos mil veintitrés.

Dr. Wilman Gabriel Terán Carrillo  
**Presidente del Consejo de la Judicatura**

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dra. Yolanda de las Mercedes Yupangui Carrillo  
**Vocal Suplente del Consejo de la Judicatura**

**CERTIFICO:** que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el dos de octubre de dos mil veintitrés.

Abg. Vicente Antonio González Vera  
**Secretario General ad hoc**

PROCESADO POR:	GH
----------------	----